Para	MOISÉS CEPEDA RESTREPO	Gerente
De	DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA	Director Tecnico
Fecha Elaboración Estudios Previos		25 de julio de 2025.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene los Estudios Previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024 – 2027 "LIDERAZGO QUE TRANSFORMA" contempla en el Artículo 49 Programa Valle, Biodiversidad y Resiliencia dentro de la línea estratégica "Valle biodiversa, cultural e Incluyente" El programa la diversidad territorial como capacidad estratégica y fortaleza para abordar desafíos como la defensa de la biodiversidad, el reconocimiento y respeto de las cosmovisiones de ocupación del territorio, la adaptación y mitigación frente al cambio climático, asi como la zonificación y ordenamiento de las zonas de reserva forestal. Estos desafíos se relacionan con la protección, restauración y uso sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas terrestres, marinos, costeros, la protección de los animales sintientes, en el marco de la implementación de la política publica departamental orientada principalmente a generar conocimiento para la toma de decisiones. Los desafíos para afrontar los efectos del cambio climático deben ser transversales en los que además de vincular acciones de protección y restauración de los ecosistemas más vulnerables, se incluyen acciones para promover la adecuada articulación y modernización del sistema de gestión del riesgo, la transición energética, la economía circular y disminución de residuos sólidos en los sitios de disposición final, alternativas de construcción sostenible y reconcomiendo de la agroecología comb1 la alternativa integral para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria del Departamento con arraigo en las tradiciones culturales y productivas del territorio. Así mismo la importancia está línea desarrolla las estrategias para fortalecerlos el acceso a servicios públicos parea el departamento calidad e instituciones fuertes, con el fin de impactar principalmente en las zonas rurales con alternativas acordes a las necesidades de las comunidades estrategias de vinculación de las mismas en la prestación servicios públicos de acueducto, manejo de aguas residuales y de residuos sólidos protección del recurso hídrico Subprogramas 1. Agua confiable por el cuidado de las cuencas Cauca y Pacifico. El Subprograma tiene por estrategias: i. Beneficiando los habitantes de los Municipios priorizados, con la construcción obras de infraestructura para mejorar los indicadores sectoriales de cobertura, continuidad y calidad en agua potable, por medio del Plan Departamental de Aguas para el manejo empresarial de los servicios de Agua y saneamiento mediante la implementación de alternativas de potabilización del agua en la zona rural municipal. ii. Estructurando proyectos para el desarrollo de obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas de los municipios del departamento del Valle del Cauca, en el marco de las competencias del Plan Departamental de Aguas implementado por la empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S. para la ampliación, mejoramiento, equipamiento y optimización de la infraestructura existente en el territorio.

En este sentido, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. como Gestora del PDA del Valle del Cauca ejecuta el Plan de Gestión Social con el objetivo de vincular, involucrar y fortalecer a los diferentes actores sociales como comunidad, instituciones educativas, empresas de servicios públicos, administraciones municipales en temas relacionados con su gestión y especialmente en el cuidado y manejo adecuado del recurso hídrico.

El plan de gestión social contempla las líneas de participación, comunicación y capacitación. En esta última se definen metas de formación para el equipo gestor del PDA y empresas prestadoras de los servicios públicos en temas relacionados con su competencia como normatividad, deberes y derechos, servicios públicos etc. Para la comunidad educativa el componente de capacitación incluye el programa "Agua apta para consumo humano y saneamiento básico en escuelas rurales", el cual tiene como objetivo principal la toma de conciencia sobre la importancia y valor ecológico del recurso

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

hídrico.

Para su logro VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ha implementado cinco (5) componentes que han sido previamente incorporados tanto en el Plan Estratégico y de Inversiones 2024 – 2027, como en el Capítulo Anual del PEI 2025, ambos aprobados por el Comité Directivo del PDA, el 20 de marzo de 2025 y que se discriminan a continuación:

(i) Aseguramiento de la prestación de los servicios y desarrollo institucional,
(ii) Inversión en Infraestructura,
(iii) Ambiental,
(iv) Gestión Social y
(v) Riesgo Sectorial.

Dentro del componente (iv) Plan de Gestión Social se encuentra el Programa Cultura del Agua, que tiene como objetivos fundamentales, la transformación de valores y principios hacia la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico, y adelantar acciones que conduzcan a garantizar el derecho efectivo de los ciudadanos al agua y saneamiento básico.

En desarrollo del Programa Cultura del Agua se desarrollan actividades tales como las siguientes:

- Jornadas Educativas en agua y saneamiento.
- Clubes Defensores del Agua.
- Saneamiento Básico Escolar y Educación en Higiene
- Saneamiento
- Entornos saludables

Por lo tanto, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., destinó recursos para adelantar las acciones para el cumplimiento de este componente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIEZ (10) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA.

2.2. POBLACIÓN OBJETIVO: La población objeto está constituida por padres de familia, docentes, fontaneros, jóvenes, niños y niñas de las instituciones educativas rurales y habitantes de viviendas en ruta de los Municipios y corregimientos del Departamento del Valle del Cauca detallados en el siguiente cuadro:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

PTAPS, LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, PEI 2025

No.	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ANSERMA NUEVO	EL REAL PLACER	Institucipón Educativa El placer
2	BOLIVAR	LA TULIA	Manuel Dolores Mondr. BACHI.
		LA TULIA	María Inmaculada (Primaria)
3	BOLIVAR	NARANJAL	Isabel La Católica (Primaria)
		NARANJAL	María Dolores Mondragón (Bachillerato)
4	EL CAIRO	ALBAN	Colegio Gilberto Alzate Avendaño
		ALBAN	La Presentación
5	RIOFRIO	LA ZULIA	Camilo Torres
6	SEVILLA	EL CRUCERO	Institución Educativa Heraclio Uribe Uribe
7	TORO	SAN FRANCISCO	Institución Educativa Técnica Agropecuaria
8	ULLOA	MOCTEZUMA	María Inmaculada.
9	VIJES	LA RIVERA-OCACHE,MOZAMBIQUE	Manuela Beltrán
10	YOTOCO	EL BOSQUE	Diego Rengifo Salazar

El objeto del presente proyecto es: fomentar conocimientos y comportamientos responsables entorno al consumo y uso eficiente del agua potable por parte de la población estudiantil de la zona rural del departamento mediante la formación lúdico pedagógica en ámbitos del conocimiento como salubridad e higiene, cultura del consumo de agua potable, conservación y protección de fuentes hídricas, y ciencia y tecnología, además de la entrega de Kits para la potabilización del agua que comprenden: Cartillas, kits de tratamiento y sistemas de tratamiento de agua potable.

Todas las herramientas, instrumentos y productos que se desarrollen conforme a lo dispuesto en este documento, deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en las siguientes normas:

- Resolución 2115 de 2007 y sus modificaciones, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por la cual se establece el IRCA.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS-2017 (Resolución 330 de 2017), en donde se encuentran alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural.
-

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Para el cumplimiento del objeto del Contrato, sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el suministro deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones y cumplir con las especificaciones técnicas que se presentan a continuación para cada uno de los componentes del proyecto:

2.3.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y DE CAPACITACIÓN.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Este componente tiene como objetivo crear conciencia, fomentar conocimientos y comportamientos responsables entorno al consumo y uso eficiente del agua potable acompañado de una estrategia lúdico- pedagógica que fomente la cultura y gobernanza del agua, mediante la participación de las comunidades de los sectores rurales detallados en el cuadro anterior, en un proceso que les permita tener un acercamiento y apropiación de su territorio, de las fuentes de agua; formarse en temas de las ciencias naturales y de mezclas y compuestos químicos para la potabilización, así como inquietarse por las tecnologías de la operación de sistemas de tratamiento. A partir de la experiencia guiada por expertos en el tema y en la institución educativa, se busca replicar los conocimientos y comportamientos en los hogares y en las comunidades más vulnerables del Departamento.

De acuerdo a lo anterior, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ha determinado la realización de este componente mediante las siguientes fases que serán desarrolladas en el presente documento:

FASE I: DIAGNÓSTICO Y SOCIALIZACIÓN.

La selección de las Escuelas será un proceso que se surta con cada uno de los municipios y resultará de unos criterios establecidos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P tales como:

Municipios con mayor NBI.

Municipios del post conflicto.

Municipios con mayor incidencia de EDA.

Esta fase de diagnóstico consiste en describir los municipios y las Instituciones Educativas a intervenir, con el fin de determinar los usos y costumbres de la comunidad en torno al agua, y además establecer el tipo de población atendida por este proyecto.

Además se realizará el diagnostico técnico de las fuentes de agua, que suministran el agua sin tratar a cada Institución Educativa

A partir de este diagnóstico se determinará el tipo de tratamiento a utilizar al igual que los procedimientos a seguir para realizar la potabilización del agua por parte del operador escogido entre la comunidad educativa como el responsable por el manejo y operación del sistema de tratamiento instalado en cada escuela.

Se dará a conocer la metodología y los materiales de enseñanza y capacitación en los temas de agua potable a los estudiantes y profesores de las instituciones educativas se realizará el cronograma de entrega con cada una de las instituciones.

FASE II: CAPACITACIÓN, Y FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO

Las temáticas del Programa Cultura del Agua se realizarán de acuerdo con las líneas estratégicas, guía de facilitadores y material didáctico, definidas por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Tabla 1. Temática del programa de cultura del agua

TEMAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Agua salud y vida Uso eficiente y ahorro del agua	El agua y su importancia para la vida	¿Qué es el agua? y ¿por qué es indispensable para la existencia de los seres humanos y demás seres vivos? Distribución del agua en el planeta tierra y cómo funciona en el cuerpo humano
	Estados del agua y ciclo hidrológico	Estados físicos del agua: sólido, líquido y gaseoso. Y cómo cambian estos estados en el ciclo hidrológico
	Situación del agua años atrás y en la actualidad	Experiencias de cómo eran los recursos naturales y las fuentes hídricas años atrás, y como son ahora
	Contaminación del agua, escasez y qué podemos hacer para cuidarla	Actividades que impactan negativamente el agua y hacen que se contamine o disminuya: ganadería, talas, quemas, plaguicidas, residuos sólidos etc. Por otro lado, que acciones se deben tomar desde el hogar y la escuela
	Uso eficiente y ahorro del agua	¿Qué es uso eficiente y ahorro del agua? Identificación y aplicación de actividades en las cuales se pude reutilizar el agua
Saneamiento básico escolar, educación en higiene y manejo de residuos sólidos	Entornos saludables	¿Qué son entornos saludables y cómo construirlos? Manejo y prevención de riesgos sanitarios y de la vivienda. Recomendaciones para prevenir accidentes caseros. Higiene personal y en la vivienda e higiene del entorno
	Manejo y prevención de riesgos sanitarios en las viviendas	¿Qué y cuáles son los riesgos sanitarios asociados al agua? ¿Qué hacer para prevenirlos?
	Saneamiento básico	¿Qué es el saneamiento básico? ¿Qué sucede cuándo se capta agua y se disponen residuos sólidos y líquidos en la misma fuente?
	Manejo de aguas servidas y excretas	Técnicas para el manejo de aguas servidas y excretas: letrinas, sistemas sépticos y alcantarillados. ¿Qué podemos hacer para evitar la problemática ambiental generado por el manejo inadecuado de aguas servidas y excretas?
	Manejo de residuos sólidos	Etapas del manejo integral de residuos sólidos: separación, almacenamiento y aprovechamiento (3 R: reciclar, reutilizar, recuperar)
	¿Qué proyectos escolares y comunitarios se pueden generar para contribuir al saneamiento básico en las instituciones educativas y la comunidad?	
Participación comunitaria en programas de agua y saneamiento	Proceso de participación comunitaria en programas de agua, saneamiento e higiene	Análisis de la situación
		Conformación del comité comunitario
		Recuperación de la información
		Organización y análisis de la información
		Socialización de la información
		Formulación de programas de agua, saneamiento e higiene

En cumplimiento del contrato para desarrollo del Programa Cultura del Agua, se realizará las siguientes actividades:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

- Socializar de forma general el plan de trabajo con directivos y profesores, para identificar los grupos de estudiantes que harán parte del programa y los docentes en frente de estos en cada institución educativa.

Agua, salud, vida y uso eficiente y ahorro del agua: formación para estudiantes, cuyo propósito es generar conocimiento y conciencia en temas relacionados con el agua.

- Explicar de forma clara y sencilla qué es el agua y la importancia que representa para la vida.
- En torno al ciclo del agua realizar representando los diferentes estados por los que pasa el agua en su ciclo.
- Mostrar a los estudiantes un panorama de cómo eran los recursos naturales años atrás y ahora, enfocándose en el recurso hídrico.
- Socializar con los estudiantes las actividades que impactan el agua de forma negativa.
- Identificar en la institución educativa las acciones que se pueden realizar para hacer uso eficiente, ahorro y reutilización del agua.

Saneamiento básico escolar, educación en higiene y manejo de residuos sólidos: formación para docentes y de capacitación para agentes comunitarios, cuyo propósito es el de generar proyectos escolares y comunitarios que contribuyan a la solución de problemas.

- Realizar a los maestros y fontaneros las jornadas de transferencia de las temáticas.
- Realizar a los docentes un cuestionario acerca de entornos saludables en la vivienda y en la institución educativa.
- Actividad en la que los docentes describan las consecuencias que pueden tener los diferentes riesgos a los que nos exponemos los seres humanos en situaciones como: no contar con agua potable, no contar con alcantarillado, vivienda cerca al río o en terreno inestable, techos paredes o pisos rotos, manos sucias etc.
- Una vez terminadas las jornadas de capacitación a docentes y fontaneros, liderar con ellos una jornada práctica dirigida a los estudiantes acerca de la higiene, donde se enseñen las formas adecuadas de lavado de manos, aseo, limpieza y cuidado del cuerpo etc.
- Desarrollar una actividad lúdica de separación de residuos sólidos con los maestros y líderes comunitarios.
- Concluir las jornadas teóricas y prácticas analizando ¿Qué proyectos escolares y comunitarios se pueden generar para contribuir al saneamiento básico en las instituciones educativas y la comunidad?

Participación comunitaria en proyectos de agua y saneamiento: fortalece la participación de las comunidades en todo el ciclo de los proyectos desde la elaboración del diagnóstico comunitario hasta su formulación.

- Realizar una primera reunión con la comunidad en la cual se socialicen los objetivos de los talleres que se desarrollarán, y se realice el primer acercamiento a la situación real en torno al recurso agua en la zona.
- En conjunto con la comunidad, elaborar una ficha técnica en la cual se recopile de forma general

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

información de la zona como: abastecimiento de agua, manejo de residuos, problemas de salud, fuentes hídricas, recursos más importantes etc.

- Realizar un taller en el que se socialice con la comunidad la relación entre el cuidado de los recursos y las comunidades, se deben incluir los temas: cuencas hidrográficas, microcuencas, cómo conservar las microcuencas y qué prácticas se pueden llevar a cabo para hacerlo, oferta del agua, conflictos en torno al agua etc.

- Realizar un taller sobre sistemas de abastecimiento de agua y las partes que lo conforman, y sistemas de saneamiento básico.

- Con la información recolectada en las fichas técnicas se pueden elaborar árboles de problemas, mapas, gráficos, que faciliten la comprensión del diagnóstico y la identificación de las consecuencias para el recurso hídrico y la calidad de vida. Así mismo este será un insumo para priorizar las problemáticas que se deben solucionar primero.

Formación en el manejo del Kit de tratamiento.

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, -NNAJ-, Docentes, Fontaneros y Padres de Familia aprenderán a manejar el Kit de Tratamiento, las precauciones que deben tenerse, la metodología de aplicación de químicos, esto con el fin de que la comunidad obtenga el conocimiento para el cuidado y potabilización del agua.

Formación capacitación en operación y tratamiento de agua potable, a los posibles operadores.

Esta formación va enfocada a los Fontaneros del sistema de acueducto de la comunidad, y a los padres de familia, alumnos y docentes interesados en el tema, la cual cubrirá los siguientes aspectos.

Qué tipo de sistema de tratamiento se instaló

Como se opera, como se manipula

Cuáles son los procesos que se deben ejecutar en la potabilización del agua (sedimentación, filtración, coagulación y desinfección).

Cuales procesos se requieren en este sistema de tratamiento instalado.

Los químicos utilizados y su efecto en el agua y en el organismo humano.

Tipo de químicos a utilizar.

Dosis de químicos dependiendo de las condiciones del agua (cambia de acuerdo a que se esté en invierno o verano, o si ocurre un evento inesperado.

Como hacer mediciones rápidas de la calidad de agua que se suministra a los estudiantes. Los tiempos de retención

Buenas prácticas sanitarias.

FASE III: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO.

- Cartillas
- Kit de Tratamiento para cada Institución Educativa

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

- Manual de Operación del Sistema de tratamiento. (Elaborado por el Contratista)

Cartillas.

Elaboración, impresión, entrega y capacitación en el adecuado uso del material pedagógico, es uno de los éxitos del programa dado que este debe ser tan calificado como motivante para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de las instituciones educativas como para los profesores.

Debe estar conformada por los contenidos pedagógicos de los cuales se habló en anteriores páginas y tener un orden lógico y coherente del conocimiento impartido.

Se ha determinado la cantidad mínima de cartillas de la siguiente manera:

100 Cartilla de la unidad 1 AGUA SALUD Y VIDA por institución educativa.
100 Cartilla de la unidad 2 SANEAMIENO BASICO E HIGIENE (por Institución Educativa)
100 Cartilla de la unidad 3 USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y CULTURA DE PAGO. (por institución educativa)

En todo caso el número de Cartillas podrá ser objeto de ajuste por parte de la supervisión de acuerdo con la necesidad de cada institución.

Dado que ya se cuenta con el contenido pedagógico. Todo el contenido pedagógico será suministrado al contratista para que este a su vez imprima cartillas y pueda efectuar las capacitaciones.

Kit de tratamiento para cada institución educativa

Se debe entregar un kit de tratamiento para cada Institución educativa y productos químicos suficientes y necesarios para por lo menos el arranque del sistema y doce meses más, de acuerdo con las condiciones descritas en los manuales o memorias de cálculo de las plantas instaladas que garanticen el adecuado tratamiento del agua, el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos:

Tabla 2. Kit´s de tratamiento

LABORATORIO	MÉTODO	RANGO MÍNIMO	RESOLUCIÓN DE REFERENCIA	CANTIDAD
TEST DE CLORO	colorimetría óptico-visual	0-3.5 mg/L	0,1	2 unidad
TEST DE pH	colorimetría óptico-visual	4-9 Unidades	0,5	2 unidad
TERMOMETRO	óptico-visual	0 - 50 °C	1°c	2 unidad
TESTER COLOR AGUA	digital	0 - 500	5	1 unidad
TURBIDIMETRO	digital	0 – 19,99	0,01	1 unidad

Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento

El contratista deberá elaborar y entregar en físico para cada una de las escuelas beneficiarias del Sistema de tratamiento de agua potable el Manual de Operación y Mantenimiento del sistema. Este manual deberá ser lo más didáctico posible.

2.3.2. COMPONENTE TÉCNICO - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, CON SU RESPECTIVO ALMACENAMIENTO Y CERRAMIENTO.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Para el desarrollo de este componente VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., ha establecido el cumplimiento de las siguientes características para los sistemas de tratamiento de agua potable:

Especificaciones técnicas de los sistemas de tratamiento

A continuación se establecen las condiciones técnicas de operación y rangos de tratamiento a ser contemplados en los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano a implementarse en escuelas rurales del departamento de Valle del Cauca adelantado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.:

a. El Contratista deberá realizar la toma de muestra para la caracterización del agua cerca al punto donde se pretende instalar el sistema de tratamiento de agua potable, esto con el fin de establecer el caudal y las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua a tratar (Resolución 2115 de 2007) y poder suplir con suficiencia la demanda de la población estudiantil en el centro educativo.

b. Una vez el Contratista cuente con los resultados de la caracterización del agua y se verifique el cumplimiento de los valores de referencia establecidos en la Resolución 2115 de 2007; se podrá dar inicio al diseño de los componentes del sistema de tratamiento, siendo esta una determinante para establecer la adecuada potabilización del agua de acuerdo a lo establecido en la legislación colombiana para el tema y la aprobación de la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P..

c. El Contratista deberá garantizar que la planta quede instalada dentro del predio cuya propiedad sea del establecimiento educativo beneficiado, o del municipio, esto con el fin de mitigar los problemas de propiedad de predios.

d. La resolución No 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo humano, establece las características mínimas con las que debe contar el agua de consumo humano a ser suministrada por la planta de tratamiento en los colegios beneficiados por el programa.

 Por lo anterior, para el recibo a satisfacción de cada uno de los sistemas de tratamiento instalados y con el fin de corroborar que los mismos se encuentran operando en perfectas condiciones, el Contratista deberá garantizar que los sistemas de tratamiento suministrados e instalados cumplan con los valores establecidos en la resolución No 2115 de 2007 o la que se encuentre vigente, para lo cual presentara estudios y/o caracterización del agua una vez instalados y puestos en marcha, donde se evidencie el cumplimiento como mínimo de los siguientes parámetros:

Tabla 3. Parámetros evaluar de calidad del agua

PARAMETRO	UNIDADES	VALOR MÁXIMO ACEPTABLE
		Res 2115 de 2007
Temperatura	°C	NA
pH	Unidades	6,5 a 9,0
Turbiedad	NTU	2
Alcalinidad Total	mg $CaCO_3$/L	200
Dureza	mg/L CaCO3	300

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Calcio	mg Ca/L	60
Cloro residual libre	mg Cl_2/L	0,3 -2,0
Cloruros	mg Cl^-/L	250
Coliformes totales	UFC/100 mL	0
E-Coli	UFC/100 mL	0
Mesofilos	UFC/100 mL	0
Fosfatos	mg PO_4^{-3}/L	0,5
Nitritos	mg NO^-/L	0,1
Sulfatos	mg SO_4^{-2}/L	250
Conductividad	µs/cm2	1000
Color aparente	UPC	15

Nota 1: Estos parámetros son los que monitorea las UES Valle como parte al seguimiento de los acueductos rurales del departamento del Valle del Cauca.

Nota 2: Si una vez realizada la caracterización inicial de la fuente o identificada el tipo de fuente que abastece a la Institución se hace necesaria la medición de otros parámetros, estos serán solicitados al Contratista por medio de la Interventoría o del Supervisor.

Nota 3: La comprobación de las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua tratada se realizará mediante un muestreo puntual realizado por el contratista y el análisis por un laboratorio acreditado por el IDEAM. La programación de los muestreos deberá contar con la aprobación y acompañamiento de la supervisión y/o interventoría del contrato y su resultado debe arrojar un nivel de riesgo = sin riesgo, para que puedan ser recibidas a satisfacción; todos los costos de las caracterizaciones realizadas, la logística y demás costos asociados a la comprobación de la calidad del agua suministrada estará a cargo del CONTRATISTA hasta el recibo a satisfacción del sistema suministrado.

e. El Contratista deberá garantizar que cada uno de los sistemas de tratamiento instalados cumplan con toda la normatividad y reglas de seguridad industrial que evite cualquier riesgo para la comunidad educativa y/o el personal que vaya a operar el sistema de tratamiento instalado. Por lo anterior, cada sistema de tratamiento instalado deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- Sistema de escaleras (cuando a ello haya lugar).
- Soportes.
- Plataformas y espacios que permitan el adecuado mantenimiento y lavado de los tanques.

Determinantes técnicos y operativos.

f. El Contratista deberá plantear sistemas de tratamiento de tipo convencional de acuerdo con el agua a tratar, los cuales corresponden a procesos de tratamientos bien conocidos y utilizados en la práctica, generalmente se refiere a procesos de tratamiento primario o secundario. Para los dos casos los medios filtrantes deberán contar con sistemas que permitan el retro-lavado.

g. Los sistemas propuestos deberán contar con un sistema para el almacenamiento de agua cruda (Si hubiera Lugar) y agua tratada acorde con los caudales y arreglos tecnológicos propuestos con base a la normatividad vigente y a la información levantada en campo.

h. El Contratista deberá proveer de un sistema de mínimo 5 bebederos (preferiblemente en PRFV o

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Acero Inoxidable si hubiere lugar) debidamente conectado al sistema de tratamiento de agua potable para que los usuarios puedan abastecerse de agua, solo si hubiere a lugar, en instituciones que la red no esté conectada.

i. Los sistemas de tratamiento deberán contar con autonomía energética, esto es, que al ser destinadas para áreas rurales lejanas, estas podrían tener déficit en el servicio de energía eléctrica por los que las plantas deberán preferiblemente trabajar por gravedad o en casos de fuerza mayor por sistemas de autoabastecimiento energético de bajo costo (paneles solares, bombas diesel etc.).

j. Para los Centros Educativos en los que se determine el suministro de sistemas de tratamiento por gravedad, deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para permitir su limpieza y mantenimiento. (Escaleras, barandas, pasamanos etc.)

k. Los sistemas propuestos no deben estar compuestas por filtros o cartuchos reemplazables, o partes en su composición físicas que limiten su mantenimiento y operación a un proveedor en especial, todas las partes deben ser reemplazables por elementos que se puedan conseguir fácilmente en el mercado colombiano.

l. Los puntos donde se realicen conexiones deben quedar tapados o protegidos, para evitar accidentes,

m. Toda excavación que se haga debe ser cubierta posteriormente, y cualquier manguera o tubería que se instale deben quedar enterrada a una profundidad mínima de 0,20 m o debidamente protegida para evitar averías de la red o accidentes en la comunidad educativa.

Condiciones de operación de los sistemas de tratamiento.

n. Los sistemas de tratamiento propuestos deben permitir de manera simple ser operadas por personal de las instituciones educativas capacitados para tal fin; o por Fontaneros, es decir, deberán ser tan fáciles como seguros de manipular por el personal que se capacite para tal fin.

o. Las condiciones de operación por parte de integrantes de la comunidad educativa no deberán interferir en sus actividades normales, por lo que los tiempos que se dediquen a operar y tratar el agua deben ser tiempos normales de las jornadas de descanso o de tiempo muerto en el que no se estén dictando clases.

p. Es importante considerar otras personas como padres de familia y Fontaneros que tengan la disposición de operar los sistemas. Igualmente pueden participar los miembros de la asociación de padres de familia, o tal vez un alumno de ultimo año (año 11) que quiera hacer su trabajo social.

q. Si la Vereda en la que se está realizando este programa, cuenta con acueducto, el o los responsables del mismo podrían ser operadores del acueducto de la institución educativa, es decir podría proponérseles que apoyen la institución donde estudian sus hijos o que la apadrinen de tal forma que adopten el acueducto institucional como una labor social importante en la que revisan supervisan, capacitan y proveen de químicos cuando sea necesario.

r. En todo caso la operación debe ser un tema simple, igual que los sistemas instalados y las capacitaciones en el marco del proyecto deben ser al menos 1.

s. Todos los elementos que hagan parte de la planta como son: llaves, frascos de dosificación de químicos, válvulas o registros de apertura y cierre, deben estar perfectamente demarcados con elementos permanentes que garanticen que la misma demarcación no se borrará o se caerá con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

lluvia o con la manipulación de los mismos.

t. Todos los elementos que se unan por medio de tornillería o soldadura deben quedar perfectamente unidos, las estructuras no deben quedar con perforaciones o cortes que las debiliten, para su protección se debe utilizar pintura epóxica, garantizando que las piezas resistirán la intemperie.

u. Los tanques de almacenamiento deben quedar empotrados o asegurados perfectamente, esto con el fin de garantizar que el viento o una tormenta no los levanten ocasionando un accidente.

v. La planta y estructura se deberán asegurar sobre una placa o andén de concreto, de no existir se podrá ubicar sobre un lugar firme y compactado.

w. Las líneas de drenaje, limpieza y desagüe deben quedar conectadas a la red sanitaria de la escuela, en la cual se dispondrán aguas de lavado de filtro y agua del sifón del bebedero.(Si aplica)

x. Antes de instalar las plantas el Contratista deberá presentar ante la supervisión del contrato la planta tipo o modelo y el sitio donde se instalará, con la finalidad de realizar las observaciones y requerimientos antes de su suministro y no posteriormente.

y. Los insumos o productos químicos que se utilicen para el tratamiento de agua de acuerdo a los prototipos o modelo aprobados deberán ser suministrados por el Contratista a cada institución educativa para el arranque del sistema y doce meses más. Esto con base en las especificaciones técnicas presentadas por el contratista.

z. El Contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran hasta la entrega a satisfacción, el contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios en las fechas indicadas en el cronograma de actividades a ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato. Conforme a lo anterior deberá tomar las medidas necesarias para evitar retrasos en los plazos y tiempos pactados en el presente documento.

aa. El Contratista deberá contar con todos los elementos, equipos, maquinaria y materiales para la ejecución del objeto del contrato en el tiempo, calidad y cantidad establecidos por la Empresa. Además, realizará por cuenta y riesgo del contratista el transporte de los sistemas de tratamiento y demás estructuras complementarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Sitio de instalación de los sistemas.

Los sistemas de tratamiento de agua propuestos deberán ser instalados en los predios de las instituciones educativas de áreas rurales, o en terrenos de propiedad del municipio. Se entenderá que el sistema de tratamiento y almacenamiento respectivos se encuentran totalmente terminados una vez la interventoría y/o supervisión, verifique y apruebe las obras realizadas y el Laboratorio Certificado entregue los resultados de las muestras de agua en los que se muestre el cumplimiento con la resolución 2115 de 2007.

Número de sistemas de tratamiento requeridos: **Diez (10)**

2.3.3. INFORMES y PRODUCTOS

El proponente deberá entregar los siguientes informes y productos para el proyecto objeto del presente proceso de selección, y además con los siguientes plazos de entrega. En todo caso en el primer comité técnico se discutirá y aprobará un plan y metodología detallada. Por cada vereda se presentarán los siguientes productos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Producto 1

Entrega el cronograma y la metodología de trabajo: Dicha metodología dará cuenta de cómo y que procedimientos seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

Producto 2.

Diagnóstico integral. Comprende las actividades de la FASE I: DIAGNÓSTICO Y SOCIALIZACIÓN.

El proponente debe presentar por cada municipio un diagnóstico integral (social, económico, ambiental, institucional) de cada una de las instituciones educativas a intervenir. Este diagnóstico debe contemplar al menos:

i) Caracterización socioeconómica de la población,
ii) Caracterización por grupos etarios
iii) Cartografía básica, Conclusiones y recomendaciones,
vii) Inventario de información disponible, además evidencias del proceso que considere relevantes

Diagnóstico de las fuentes de agua. La información de la fuente comprende:

i) Nombre, localización, tipo (superficial o subterránea) y calidad del agua cruda.

Producto 3.

Componente pedagógico para la comunidad educativa. Comprende las actividades de la FASE II: CAPACITACIÓN, Y FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO.

Talleres dictados a la comunidad educativa compuesta por niñas, niños, jóvenes y adolescentes, profesores, padres de familia y comunidad aledaña en temas como:

- Cultura del agua potable.
- Lavado de manos.
- Salubridad e higiene.(importancia del agua potable en evitar las enfermedades vehiculizadas por agua, lavado de manos, uso del jabón, higiene bucal etc.).
- El agua en el ambiente uso conservación, cuidado y protección de las fuentes hídricas.
- Calidad del agua; elementos y/o sustancias que se encuentran en las fuentes hídricas. (las mezclas) (Coliformes, ecoli, alcalinidad, dureza, hierro.
- La tecnología: la Potabilización del agua, funcionamiento de los sistemas de tratamiento (mezclas, sustancias químicas, dosis, métodos y buenas prácticas sanitarias).

Aprobación de los contenidos pedagógicos por parte del comité técnico.

Producto comunidad educativa capacitada y formada y siendo replicadora en su hogar de la experiencia.
Componente pedagógico para los operadores de los sistemas de tratamiento de agua potable.

- Qué tipo de sistema de tratamiento se instaló

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

- Como se opera, como se manipula
- Cuáles son los procesos que se deben ejecutar en la potabilización del agua.
- Cuales procesos se requieren en este sistema de tratamiento.
- Los químicos utilizados y su efecto en el agua y en el organismo humano.
- Tipo de químicos a utilizar.
- Dosis de químicos dependiendo de las condiciones del agua (cambia de acuerdo a que se esté en invierno o verano, o si ocurre un evento inesperado.
- Como hacer mediciones rápidas de la calidad de agua que se suministra a los estudiantes.
- Los tiempos de retención
- Buenas prácticas sanitarias.

Producto 4.

Suministro de material pedagógico. Comprende las actividades de la *FASE III: SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO*.

.

Cartillas.

Kit de tratamiento

Manual de operación del sistema de tratamiento. El producto a entregar de los ítems 2, 3 y 4 son:

Soporte de capacitaciones (listas de asistencias debidamente firmadas donde conste que se entregó en su totalidad el material didáctico)

Producto 5.

Instalación de los sistemas de tratamiento y del almacenamiento, las actividades se describen en el numeral 2.3.2, de este pliego de condiciones.

Las PTAP´s instaladas deberán cumplir con toda la normatividad RAS VIGENTE

El producto a entregar debe estar integrado por lo siguiente:

i) Diez (10) sistemas de tratamiento instalados.
ii) Instalación de bebederos para la institución y con posibilidad que alguna familia lleve agua para los alimentos. (Si Aplica)
iii) suministro de los insumos o productos químicos que se utilicen para el tratamiento de agua de acuerdo al tipo de sistema de tratamiento instalado en cada institución para el arranque del sistema.
iv) muestras de calidad del agua de la PTAP.
v) capacitación en la operación de la PTAP.

Los equipos entregados deben tener una placa que identifique a Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P

Producto 6

Informe final

El contratista deberá realizar un informe sobre el desarrollo de todas las actividades contempladas en el marco del componente. Este informe deberá contener:

i) Memorias de los talleres y actividades realizadas.
ii) Actas de las reuniones efectuadas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

iii) listas de asistentes y registro fotográfico de los talleres realizados

iv) Se debe entregar un informe por cada vereda en donde se llevó a cabo el desarrollo del proyecto, además debe contener:

- Índice
- Introducción.
- Objetivos
- Alcance
- Metodología
- Diagnóstico integral
- Desarrollo. En este punto se debe identificar la población objeto de estudio, ubicación geográfica, y el desarrollo de las actividades lúdicas, pedagógicas y capacitación en el programa de cultura del agua y operación de las PTAP, de acuerdo al componente pedagógico para la comunidad educativa (FASE II: CAPACITACIÓN, Y FORMACIÓN EN LOS SIGUIENTES ÁMBITOS DEL CONOCIMIENTO).
- Conclusiones y recomendaciones.

v) Anexo Manual de operación y mantenimiento. En este manual debe estar el logo tripartito de Vallecaucana de Aguas S.A., elaborado a media página, y debe contener:

- Esquema de las partes de la PTAP
- Preparación de químicos
- Dosificación
- Indicaciones de operación del sistema instalado (Maniobras de válvulas y otros accesorios)
- Mantenimiento correctivo y preventivo
- Teléfono de asistencia técnica
- Elementos de protección personal
- Instrucciones de arranque del sistema
- Insumos químicos y cantidades
- Glosario

vi) Anexo memorias de los talleres y actividades realizadas, actas de reuniones efectuadas y listas de asistentes y registro fotográfico.

vii) Certificado de garantía, en donde se especifique que cubre la garantía y el cual empieza a contar desde la terminación del contrato.

viii) Todas las fotos deben de tener nombre y localización.

ix) Se debe elaborar un informe resumen, en donde se deben consolidar las actividades realizadas.

2.4 PERSONAL REQUERIDO, EQUIPO TÉCNICO, FÍSICO Y LOGÍSTICO DE QUE DISPONE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El interesado deberá indicar el recurso técnico, físico y logístico de que dispone, y deberá contar con el mínimo de perfiles que se detallan a continuación en el acápite de especificaciones técnicas.

- Director del proyecto. Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Ambiental y sanitario y/o Ingeniero Ambiental

- Coordinador pedagógico. Pedagogo o, licenciado en Ciencias de la salud y/o Ing. Ambiental y/o licenciado en química y biología

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

- Técnico u operario en sistemas de tratamiento de agua potable. (Técnico u Operario)

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el ofertante deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones: **(1)** Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas de manera oportuna y eficaz bajo su propia responsabilidad directamente en los municipios identificados como población objetivo, de manera presencial, con el fin de lograr una mayor efectividad. **(2)** Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos. **(3)** Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo del contrato. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el contratista. **(4)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra de EL CONTRATANTE. **(5)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. **(6)** Contar con los profesionales, técnicos, equipos, materiales, vehículos e insumos para el desarrollo de las actividades contractuales en lo(s) lugar(es) identificado(s) en el objeto. **(7)** Adjuntar copia de la(s) Tarjeta(s) Profesional(es) y/o Matrícula de todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato garantizando que de acuerdo con la normatividad estén vigentes. **(8)** Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido, exigido y necesario. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el Interventor y/o Supervisor deberá aprobarlo previamente. **(9)** Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EL CONTRATANTE, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación. **(10)** Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados. **(11)** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **(12)** No podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. **(13)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **(14)** Presentar las cuentas de cobro oportunamente y con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y cuando aplique parafiscales) y las demás requeridas por EL CONTRATANTE. **(15)** Las que nazcan del Contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en la sede de la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. de Cali – Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 8 Norte No. 24 A 147, Barrio Santa Mónica de Santiago de Cali. En la tabla del numeral 2.2. del presente documento se detallan las instituciones educativas beneficiarias de los sistemas de tratamiento objeto del presente contrato.

2.7 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Técnica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

2.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de ocho (8)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la modalidad de selección, que corresponde a LICITACION PÚBLICA, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el estudio de mercado y la naturaleza de los servicios a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a LICITACION PUBLICA, regulada en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 , y demás normatividad vigente y concordante. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera total. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO VALOR, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACION

4.1. VALOR: El valor del presente contrato corresponderá a la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($ 1.931.000.000,oo M/CTE)**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO: Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. pagará al contratista el valor estipulado, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes y/o pago de las cuentas o costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, así:

a) Un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato a la presentación del cronograma, plan de trabajo, propuesta metodológica y presentación de un informe que corresponde al Producto 1 y Producto 2 debidamente aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA;
b) Actas parciales con el cumplimiento de los Productos 3, 4 y 5 en cada una de las instituciones educativas objeto del presente contrato, a medida que vayan siendo cumplidos a satisfacción y sean debidamente aprobados por el supervisor los productos en mención, **c)** Un último pago equivalente al 5% del valor del contrato, con la liquidación del mismo previa entrega del producto 6 y con el respectivo visto bueno del supervisor, y cumplimiento de los requisitos establecidos en el FIA.

En el valor pactado del contrato, se tienen incluidos entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones en que haya lugar, en general todos los costos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

Cada pago deberá ir acompañado de la constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de sí y de sus empleados, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

4.3. FUENTES DE FINANCIACIÓN - C.D.R.: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo a los CDRs No. 17863 y 18255 del 26 de diciembre de 2024 y del 10 de abril de 2025 emitidos por el Consorcio Fiduciario FIA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACION

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y que deben estar contenidos en el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos que aporte VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para el efecto.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES. Los requisitos habitantes se presentan en la Tabla 4

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso y que deben estar contenidos en el RUP. Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos que aporte VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para el efecto.

Tabla 4. Requisitos habilitantes

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

5.1.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los documentos jurídicos a verificar como factor habilitante son:

Carta de Presentación de la Propuesta. Por medio de la carta de presentación de la oferta, el proponente expresa clara e inequívocamente que ha leído y comprendido los términos de la licitación, que acepta sus condiciones, que conoce lugares sobre los cuales versa el estudio, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Documento Compromiso de Transparencia. El proponente debe diligenciar y suscribir un Compromiso de Transparencia a cumplir en desarrollo de Contrato.

Aval de Ingeniero civil o ingeniero sanitario. La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero civil o ingeniero sanitario; lo anterior, dando cumplimiento con lo establecido artículo 20 de la Ley 842 de 2003. El profesional que avala, debe suscribir la carta de presentación de la Oferta con sus respectivos anexos (copias de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de vigencia y conducta expedido por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de la licitación). Cuando el proponente (persona natural), representante (Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa) o representante legal

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

(persona jurídica) tengan la condición de Ingeniero civil o ingeniero sanitario, se otorgará el aval a la propuesta debiendo aportar los mismos documentos solicitados para dicho fin.

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente es una persona jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición menor o igual que treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la licitación. En este certificado debe constar que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Consorcios, uniones temporales, entre otros, se debe indicar expresamente si la participación es en modo de Consorcio o Unión Temporal. Este tipo de proponente debe adjuntar el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo además con lo siguiente:

1. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes. Éstas no podrán modificarse sin previo consentimiento y por escrito de Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P.

2. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.

3. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.

4. Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Proponentes extranjeros. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar su propuesta cumpliendo con los requisitos aplicables a los proponentes nacionales presentados en este Pliego y además, cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, debe acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Además, el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

1. Debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

presente una limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. Para lo demás, que no se haya previsto expresamente en este pliego de condiciones, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

2. El proponente extranjero debe relacionar y certificar la experiencia exigida en el pliego de condiciones. Si ésta se ha obtenido en un país extranjero, debe adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

3. Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

4. En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

5. Si la certificación se encuentra en idioma distinto al español, debe adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

6. El proponente deberá cumplir con los requisitos financieros establecidos en este pliego de condiciones y concordantes con este a través de un establecimiento de crédito colombiano o en su defecto a través de una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea avalado por un establecimiento de crédito nacional y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente

7. de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al español.

Registro Único de Proponentes – RUP. El proponente (persona natural, jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso) deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

El oferente debe contar en su Certificado de Registro, Clasificación y Calificación del RUP con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha estipulada para el cierre de la presentación de propuestas.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

E.S.P. no exigirá el Registro Único de Proponentes, como lo señala la Ley.

Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente debe constituir una garantía de seriedad de la propuesta, con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes, en los términos que se enuncian a continuación:

1. Objeto: Amparar la seriedad de la propuesta presentada.

2. Asegurado y beneficiario: Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. con NIT 900.333.452-1

3. Tomador: El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

4. Valor Asegurado: En cuantía, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. El proponente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.

5. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Para cumplir con lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Por lo anterior, el proponente debe presentar la certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales más reciente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía Nacional de Colombia: El proponente, persona natural, deberá presentar el Certificado Nacional de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. De acuerdo con lo anterior, el proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y el Representante de la firma o firmas. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes y su representante, deben cumplir con este requisito.

Certificado de cumplimiento de sus Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La persona natural deberá adjuntar en original y bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones antes señaladas. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes emitido por la Junta Nacional de Contadores. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Compromiso de transparencia Declaración de Actividades Legales. El proponente debe diligenciar, suscribir y cumplir con lo establecido en el Anexo del presente Pliego de Condiciones donde se referencia éste punto

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Hoja de vida de la función pública del proponente

RUT del proponente

Fotocopia de la cedula del proponente o del representante legal

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).
En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

El RUP contiene la información financiera de los últimos 3 años. Para efectos del cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizaciones, el Proponente deberá indicar el año que se deberá tomar de base para el cálculo de dichos indicadores.

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

TABLA 5 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al (≥) 2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor (<) al 60%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 2 VECES

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurran al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta HABILITADO.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 6: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 6 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual (≥) 4%
Rentabilidad sobre activos(ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual (≥) 3%

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2022, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

3.4.2. Experiencia.

La experiencia para este proceso se considerará como factor Habilitante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa No. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".

En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección *El* proponente deberá demostrar y soportar la copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo uno y máximo tres contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto o alcance corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.**

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO 3 CONTRATOS terminados, liquidados, y recibidos a satisfacción y que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 70% del Presupuesto oficial.
- La sumatoria de las cantidades suministradas e instaladas de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de los contratos aportados para acreditar experiencia debe ser igual o superior a 12 Unidades.
- Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en tres de los siguientes códigos de clasificación:

Código	Definición
81101500	Ingeniería civil
77101700	Servicios de asesoría ambiental
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
47101500	Equipos de Tratamiento y suministro de agua

Para los demás proponentes que no ostenten, condición de MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección

El proponente deberá estar inscrito en el RUP y presentar copia del contrato y certificado y/o acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta final de mínimo uno y máximo dos contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo objeto o alcance corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS.**

La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de MÁXIMO 2 CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumpla las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 70% del Presupuesto oficial.
- La sumatoria de las cantidades suministradas e instaladas de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable de los contratos aportados para acreditar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

experiencia debe ser igual o superior a 12 Unidades.

- Los contratos aportados para acreditar experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, en tres de los siguientes códigos de clasificación:

Código	Definición
81101500	Ingeniería civil
77101700	Servicios de asesoría ambiental
83101500	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
47101500	Equipos de Tratamiento y suministro de agua

Al menos uno de los integrantes del consorcio o UT debe tener inscrito en el RUP por lo menos un contrato clasificado con los códigos exigidos para la presente contratación.
NOTA: Los contratos y/o certificados relacionados dentro de la propuesta que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o el proponente que no presente la debida información para la verificación de las condiciones de experiencia, no serán tenidos en cuenta para efectos de habilitación de la propuesta.

Para demostrar la experiencia solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los contratos deberán de venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y, deberá de contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Cuando la experiencia haya sido adquirida bajo la modalidad de proponente plural, para efectos de calificación y ponderación de las propuestas por el factor de experiencia del proponente, se tendrá en cuenta de acuerdo al **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN** en el consorcio o unión temporal.

Lo anterior mediante certificaciones expedidas por **entidades públicas o privadas** a las cuales se les haya prestado el servicio, además de estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona que la entidad haya delegado para tal fin.

En caso de no cumplir alguno de los literales exigidos para la experiencia específica, la propuesta se considerará que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la habilitación de la propuesta.

En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en los criterios que son objeto de ponderación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

de las propuestas, en virtud del principio de igualdad, selección objetiva y transparencia en el proceso de contratación y demás contenidos de manera expresa en el artículo 209 de Constitución Política, 23 y S.s. de le ley 80 de 1993; artículo 3° de la ley 1437 de 2011 y demás dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico doméstico.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica, toda vez que solo se ajusta a las condiciones mínimas necesarias para que la propuesta quede HABILITADA.

En el caso de que la experiencia sea haya obtenido en consorcio o unión temporal se tomara la sumatoria del valor ejecutado según su porcentaje de participación.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante, podrá aporta copia del contrato junto con el acta de terminación del mismo. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

construyo el estudio previo, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de dos contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrán en cuenta los dos primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.
Si el proponente no cumple estos requisitos se calificará NO ADMISIBLE.

NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL INTERESADO HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA

NOTA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

B. El valor total de los contratos celebrados que sea por el proponente para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha determinación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes(SMMLV) se hará conforme a la vigente en dicho año.

C. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.

D. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

E. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

F. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

G. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista,

H. siempre y cuando el contrato esté terminado.

3.5. PERFILES PROFESIONALES

A continuación, se especifica el personal requerido para la elaboración del estudio y su dedicación para el desarrollo completo del estudio.

Tabla 7. Personal mínimo requerido del proyecto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Cargo	No. Meses	Personal requerido	Dedicación (%)
Director del proyecto	5	1	50%
Coordinador Pedagógico	5	1	80%
Técnico u Operario en sistemas de tratamiento de agua potable	5	1	100%

Para la elaboración del objeto del presente proceso de selección, se requieren los profesionales con el perfil citado de la **tabla** .8.

Tabla 8: Perfiles profesionales requeridos para el estudio

	CARGO	PERFIL PROFESIONAL
EVALUABLES	Director – Ingeniero civil y/o Ingeniero sanitario y/o Ingeniero Ambiental y sanitario y/o Ingeniero Ambiental	Profesional con experiencia general mayor a 10 años, y haberse desempeñado como director y/o Coordinador de mínimo tres (03) proyectos de Construcción y/o Optimización y/o Interventoría de sistemas de tratamiento de agua potable.
	Coordinador Pedagógico – Pedagogo o, licenciado en Ciencias de la salud y/o Ing Civil y/o licenciado en química y biología	Profesional con experiencia general minina de ocho (8) años Con experiencia de mínimo un proyecto en los que haya coordinado y/o desarrollado actividades pedagógicas y/o de capacitación en temas de tratamiento de aguas a Instituciones Educativas o a comunidades beneficiadas y/o administradoras del servicio de acueducto
	Tecnico u Operario en sistemas de tratamiento de agua potable	Con experiencia general minina de diez (10) años y haber realzado por lo menos 5 años como operador de montaje de sistemas de tratamiento de agua potable.

Observaciones

Cada uno de los integrantes del equipo, sujeto de evaluación, deberá cumplir con el perfil establecido en el presente numeral, adjuntando los documentos soportes pertinentes (diplomas, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matricula profesional o tarjeta profesional, carta de compromiso, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego).

Por estudios de postgrado se entenderá aquellos estudios de educación superior a nivel de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado de conformidad con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992 – Ley de Educación Superior.

3.5.1. Evaluación del equipo de trabajo

Para efectos de verificar que cada integrante del equipo profesional, cumpla con la formación y experiencia minina y puntuable, el proponente debe presentar junto con la oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información solicitada.

b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

c. Presentar certificaciones de los contratos ejecutados, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato o del proyecto
- Municipio donde se ejecutó
- Cargo desempeñado y labores cumplidas
- Valor
- Fecha de expedición
- Duración del contrato

d. Los estudios de educación superior (pre
e. grado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y la Tarjeta Profesional o Matrícula. Para títulos otorgados en el exterior se debe considerar lo establecido en este pliego de condiciones para los documentos del extranjero y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

Tanto el objeto, como las actividades, tiempo de inicio y finalización de los Cargos, los Proyectos y en general, la información de acreditación de las experiencias presentadas por los profesionales del equipo, deberá ser acreditada por el representante legal, o quien tenga las funciones pertinentes, de la Entidad que contrató al profesional.

3.6 PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario N°. 1, "Propuesta económica"** diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio digital. FORMATO DEL FORMULARIO

La omisión del **Formulario N°. 1, "Propuesta económica"** ***y de su respectiva copia en medio digital*** si no se presenta, generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

a) **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1.**

El proponente debe formular su propuesta económica en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", anexo al presente pliego, el cual deberá presentar en medio físico y digital, **en sobre cerrado**, de acuerdo con las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

- Valor Total de la Propuesta.
- Deberá expresar todos los valores unitarios en pesos colombianos.

a Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.

b El valor total de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

b. Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

c. Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

d. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

B) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Se verificará en primer lugar los documentos aportados para certificar los requisitos habilitantes y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si vencido el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

estará inhabilitado en el requisito habilitante correspondiente.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 del 2015.

4. EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P. comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Entidad; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.

Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Una misma persona no puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; de ser así, no se tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia de los cargos para que se postule.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y la realización de los fines que se buscan.

La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

FACTORES DE PONDERACION

Como se menciona textualmente en el Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista"

En la licitación y la LICITACIÓN PÚBLICA, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas;
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Igualmente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De la selección objetiva, aclara que "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva." Y en sus parágrafos 1 y 2, precisa:

"Parágrafo 1.-. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

"Parágrafo 2.- Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en Licitaciones, Selección o concursos."

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso.

El ente territorial tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente.

De conformidad con el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno.

Como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP y los demás documentos solicitados, sus requisitos habilitantes, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 como son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de su estudio jurídico, financiero y técnico, el cual se realizará dentro del plazo establecido en la cronología, éste procedimiento permitirá determinar las propuestas HABILITADAS, de acuerdo a los factores relacionados como HABILITANTES, es decir, que en el caso de que la propuesta no cumpla con las exigencias indicadas en los Pliegos y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como RECHAZADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

Criterio de Asignación	Puntaje Máximo
Oferta económica	27.5
Factor técnico	60
Apoyo a la industria nacional	11

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total Puntaje	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

4.1 FACTOR TECNICO (60 puntos).

4.1.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS (40 PUNTOS)

El proponente deberá presentar documento en el que se evidencien las especificaciones técnicas del presente proceso.

4.1.2 VERIFICACION CERTIFICACION DE CALIDAD - (20 PUNTOS).

Para la obtención del presente puntaje el proponente deberá acreditar, en un máximo de tres (3) certificaciones, la calidad obtenida en contratos celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados con una Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto, alcance y/o actividad sea o incluya el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMO DE TRES (3) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES QUE INCLUYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA LÚDICO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN El PROGRAMA CULTURA DEL AGUA

Dichos contratos deberán ser diferentes a los contratos aportados para cumplir la experiencia habilitante. En estas certificaciones deberá constar que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato y deberá tener calificación de excelente en su ejecución.
Nota: Estas certificaciones deberán ser diferentes a la aportada para el cumplimiento de la experiencia habilitante.

4.2 FACTOR PRECIO:

Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta 27.5 PUNTOS

Se otorgarán (27.5) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

• La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 27,5 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres, simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 37.5 puntos

A las demás según la siguiente formula

$$\frac{PMnP \times 27.5}{PMyP1} \; ; \; \frac{PMnP \times 27.5}{PMyP2}: \text{ y así sucesivamente.}$$

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

PMnP: propuesta con el menor precio
PMyP1: propuesta con el segundo menor precio
PMyP2: propuesta con el tercer menor precio

La Propuesta Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total de la oferta presentada sea inferior y/o igual al establecido en el presupuesto oficial total de la presente selección.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente, cuyo poder deberá constar por escrito, debidamente notariado y con fecha anterior a la establecida para el cierre del proceso en el cronograma, y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las descripciones, cantidades y las unidades estimados en el presupuesto oficial.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Presentar la propuesta económica en el formulario Nº 1.
- Que cumpla con todo lo contemplado en el pliego de condiciones.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO y se considerará como propuesta económica no válida.

4.3 PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL (11 Puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un máximo de once (11) puntos en la evaluación de las Ofertas a los Proponentes que ofrezcan:

Apoyo a la industria nacional (11 PUNTOS)

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y servicios nacionales	11 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	5 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	3 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	2 puntos
Bienes y servicios extranjeros	1 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y en el artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 los "Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan."

Acorde con lo anterior se asignará 11 puntos a los oferentes que anexen la respectiva certificación de Planta de Tratamiento de agua potable emitida por el Registro de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

Productores de Bienes y servicios Nacionales de que trata el decreto 2680 de 2009 y la resolución 331 de 2010 del Ministerio de Industria y Comercio.

A los demás oferentes se asignará el puntaje indicado en la anterior tabla, acorde con el origen de los bienes y servicios ofertados.

La veracidad de la certificación será confrontada en la página oficial www.vuce.gov.co, consulta de base de datos de registro de productores de bienes nacionales.

4.4 PUNTAJE ADICIONAL VINCULACION TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD- 1 punto

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar un documento donde certifique dicha información y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho documento no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal..

MIPYME (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el anexo **"MATRIZ DE RIESGOS"** que forma parte integral del presente documento.

Para su elaboración la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

DEFINICIÓN DE RIESGO: La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Para efectos de la presente contratación y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley número 4170 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, el CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos contractuales se clasifican así,

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos *previsibles* involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)*"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos:

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

- Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

9. ANÁLISIS DE COBERTURA Y GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de cumplimiento. El contratista garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
2. **Calidad de los Bienes:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (01) año más.
3. **Salarios y prestaciones sociales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad civil contractual y extracontractual**: Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

A la fecha no hay Acuerdos Marco de Precios vigentes sobre elementos relacionados con la ejecución de este contrato.

No obstante, se verificó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones aplicables en el nivel departamental. La lista de las excepciones a la aplicación de estos acuerdos comerciales se encuentra contenidas en los numerales 33 y 38 del anexo 4 de este Manual, de la siguiente manera:

NÚMERO	EXCEPCIÓN
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los servicios públicos. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.
38	Los servicios de construcción

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)

Los departamentos están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden departamental y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD

el valor del Procesos de Contratación supere los $ 471'115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.645'862.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación. El Anexo 2 del Manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental.

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual, tal como se describe a continuación:

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
El Salvador	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

11. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
Director Técnico
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN PREVIA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD